



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
DECANATO

Visto el Expediente Digital N° UNMSM-20240043044, de fecha 30 de abril del 2024, de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, sobre la anulación de Ingreso presentado por el alumno **PASTRANA AYALA, IVAN SANTOS**.

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento General de Matrícula de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aprobado por la Resolución Rectoral N° 006376-2023-R/UNMSM de fecha 19 de mayo del 2023, el mismo que en el Capítulo II, Artículo 13° inciso f) Establece que se entenderá por "Anulación de Ingreso: es el procedimiento mediante el cual el estudiante renuncia formalmente a su ingreso a la Escuela Profesional (EP) correspondiente;

Que el estudiante que registre dos ingresos a la UNMSM, deberá solicitar la anulación de una de ellas;

Que, mediante solicitud de fecha 30 de abril del 2024, el alumno **PASTRANA AYALA, IVAN SANTOS** con Código de Matrícula N° 994120, solicita la Anulación de Ingreso a la Escuela Académica Profesional: 20.0- Ingeniería de Sistemas, por haber ocupado una vacante en la Escuela Profesional: **0613 - EDUCACIÓN SECUNDARIA;**

Que, mediante Informe N° 000256-2024-UMRAGT-VDA-FISI/UNMSM de fecha 30 de abril de 2024, expedido por la Jefa de Matrícula, Registros Académicos, Grados y Títulos considera procedente lo solicitado por el alumno;

Estando a las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

1. **ANULAR**, el Ingreso solicitado por el alumno **PASTRANA AYALA, IVAN SANTOS**, con código de matrícula N° **994120**, de la Escuela Profesional: 20.0 Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, por haber ocupado una vacante en la Escuela Profesional: **0613 - EDUCACIÓN SECUNDARIA** de la Facultad de Educación-UNMSM por la modalidad de **EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR (EBR) Y EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA (EBA)** en el Proceso de Admisión 2024-II.
2. **ENCARGAR**, al Vicedecanato Académico el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución Decanal.
3. **ELEVAR**, la presente Resolución de Decanato al Rectorado para su ratificación.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dra. Luzmila Elisa Pró Concepción
Vicedecana Académica

Dr. Carlos Edmundo Navarro Depaz
Decano

